



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 769/2012.

Demandante/s: Pedro Jesús Fernández Paricio.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 769/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª Pedro Jesús Fernández Paricio contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día 5 de diciembre de 2012 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Pedro Jesús Fernández Paricio contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.895,79 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 17 de julio de 2012.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0769 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Santos Construcciones Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)